

- 45.- ANA ANTONIA CRUZ, Cédula No.3469-56
- 46.- SILVANA FRIAS POOL, Cédula No.340229-1
- 47.- TERESA GONZALEZ DE PAULINO, Cédula No.905985-1
- 48.- JUAN TOMAS MENDEZ, Cédula No.6689-20
- 49.- FELIX ARACENA VARGAS, Cédula No.001-0142840-7
- 50.- LIC. JOSEFINA GOMEZ HURTADO, Cédula No.001-0170031-8
- 51.- RAMON MEDINA, Cédula No.001-0968577-1
- 52.- ANTONIO MADERA, Cédula No.6409-33
- 53.- MARIA MARGARITA UREÑA, Cédula No.031-0250418-4
- 54.- DR. JOSE M. VASQUEZ M., Cédula No.026-0043745-9
- 55.- ALTAGRACIA PEREZ, Cédula No.001-0120071-5
- 56.- ANGELITA SURIEL Y SURIEL, Cédula No.001-0064728-8

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de apartamentos a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.332-96 que asigna sendos apartamentos del Proyecto Habitacional José Contreras Etapa II (Tercera Sección), a las señoras Margarita Comprés de Yan y Victoria Ramírez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de Apartamentos en el Conjunto Habitacional José Contreras Etapa II, (Tercera Sección).

VISTA la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se asigna a la señora MARGARITA COMPRES DE YAN, cédula No.47152-54, un apartamento del Proyecto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección); y se deja sin efecto el acápite 65 del Decreto No.295-96, del 10 de agosto de 1996, que asignaba dicho apartamento a la señora MARIA JULIA HERNANDEZ VDA. GARCIA, cédula No.001-0098482-2; a quien se le asignó un apartamento en el Residencial Las Lauras I.

Artículo 2.- Se asigna a la señora VICTORIA RAMIREZ, cédula No.16740-48, el apartamento No.401 del edificio 7, Manzana XII, del Proyecto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección).

Párrafo: El costo de dicho apartamento es de RD\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100), con un inicial de RD\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), y el resto pagadero en 240 cuotas mensuales de RD\$2,604.40, cada una.

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba los contratos de venta de apartamentos, a las personas indicadas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.333-96 que fija en la suma de 25 mil pesos el pago inicial del local comercial del Proyecto Habitacional José Contreras, Etapa II (Tercera Sección), asignado a la señora Rafaela Monegro, en el Decreto No.295-96.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-96